

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1.5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o a arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja y para cada finca de los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, 19, segunda planta, 23071, Jaén, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio.

Jaén, 9 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 7.096/AT. (PP. 3451/99).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental; se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada y CIF: A-41000209.

Características: Línea Aérea M.T. de 3.400 m, a 20 KV de tensión, con conductor Al-Ac de 3x54,6 mm² (2.660 m) y Al-Ac de 3x116,2 mm² (74 m), apoyos metálicos, entronque TV La Peza a C.T. La Peza, situada en t.m. de La Peza (Granada).

Presupuesto: 11.310.215 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 21 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RELACION DE INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA L.A.M.T. "BENALUA-LA PEZA TRIANA-LA PEZA).

TERMINO MUNICIPAL DE: LA PEZA

AFECCIÓN					PROPIETARIO	NATURALEZA
Finca	Apoyo	Sup. apoyo (m2)	Vuelo (m)	Sup. Vuelo (m2)	NOMBRE-DIRECCIÓN	
4	---	---	24	459,30	CLOTILDE ALVAREZ RODRIGUEZ - Bloque Osuna, 32. 5º B-GRANADA	LABOR
6	---	---	17	421,77	CLOTILDE ALVAREZ RODRIGUEZ.- Bloque Osuna, 32. 5º B. GRANADA	LABOR
7	1 (Linde)	0,605	100	2481	ENCARNACIÓN GONZÁLEZ RGUEZ.- C/Maestro Vilá, 67. 08650-SALLEN (BARCELONA)	SECANO
8	1 (Linde)	0,605	36	617,78	Mª CARMEN VILCHEZ RGUEZ.- C/Castillo, 4. Bajo Dcha.- AVILES (ASTURIAS)	LABOR
11	1 (Linde)	0,605	18	218,47	JOSÉ MARTINEZ SÁNCHEZ.- C/A. Dávila 7. GRANADA	OLIVOS
14	--	---	50	794,29	JOSÉ BENIGNO Y JOSÉ MªCASTRO MOLINA. Desconocido.	LABOR
16	1	1,21	100	1574,3	MANUEL GONZÁLEZ MORILLAS.- C/Triana. LA PEZA	LABOR
18	1	0,81	84	1322,41	JOSE CASTRO GARCIA.- C/Alcalde Carboneras. LA PEZA	SIN CULTIVO
20	---	---	40	737,50	PIEDAD VILCHEZ LEÓN.- c/Bartola s/n. LA PEZA	FRUTALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/2122/98/MTS.

Nombre y apellidos: Cristóbal Palma Conejo.

DNI: 25562201R.

Ultimo domicilio conocido: Pozo Santo, 18. Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Contenido: Resolución de fecha 15 de noviembre de 1999, por la que se comunica al interesado el archivo de la subvención concedida por no haber aportado, en el plazo concedido, la documentación necesaria para el abono de la misma. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa Clave: 03-JA-1272-00-00-CV. Mejora y refuerzo de firme de la CC-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 19 de octubre de 1999, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: 03-JA-1272-00-00-CV. «Mejora y refuerzo de firme de la CC-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera».

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges, núm. 7-2.ª, de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen.